



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº70 – S.H.- 2020.-

VISTO:

El Expediente de Licitación Pública Resolución Nº59/2020, Expediente Nº79062/2020, para la adquisición “Equipamiento informático”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43/44/45 obra Acta de Apertura, donde se presentan como oferentes: INFOCUYO S.A., ALMABRAS S.A., XNATIVA TECHNOLOGY S.A., y A Y EME SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A..

Que a fojas 471, obra informe Técnico Económico de la Comisión Preadjudicadora donde recomienda el oferente a adjudicar según los renglones, teniendo en cuenta la oferta económica presentada, y declarar desierta la licitación de los renglones Nº5 y Nº9 por falta de partida presupuestaria, y obrando a fojas 473 Planilla Comparativa de Precios.

Que a fojas 470, obra informe del director del Area de Contaduría donde hace saber el monto total disponible en la partida Erogaciones de Capital, siendo de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 82/100(\$3.319.224,82).

Que a fojas 474, obra Dictamen legal donde se considera adecuados los criterios de adjudicación de la comisión Preadjudicadora son objeciones de índole legal que formular y considera que se puede proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación.

Que se ha cumplido los requisitos formales y sustanciales establecidos por la ley 8.706, su decreto reglamentario Nº1.000 y Resolución Nº11/2015 de esta H.C.D., para la


PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H.CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

tramitación del proceso licitatorio, y en particular, el tratamiento igualitario de los oferentes, el cotejo y estudio de las ofertas, las condiciones y formas de provisión y pago y demás condiciones análogas, por lo que debe adjudicarse según, así convenga a los intereses de esta H.C. de Diputados.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.

POR ELLO:

EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Adjudicar a A Y EME SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., por precio, los renglones N°1, N°2, N°8 y N°10. Por un total de pesos dos millones quinientos dos mil seiscientos veintisiete (\$2.502.627).

Artículo 2: Adjudicar a XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por precio, el renglón N°3, N°4 y N°7. Por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 72/100 (\$446.854,72).

Artículo 3: Adjudicar a ALMABRAS S.A., por precio, el renglón N°6 y N°11. Por un total de pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro (\$338.884).

Artículo 4: Declarar desierto el renglón N°5 y N°9, por falta de partida presupuestaria.

Artículo 5: La Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes adquiridos.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Artículo 6: Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA a los 30 días del mes de diciembre del 2020


 **PABLO DIDIÉN NARVAEZ**
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA


 **LIC. ANDRÉS LOMBARDI**
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA